

161302

1922 000



26

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE G 09 _____

SUBCLASE F _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN y D. PABLO FRIAS ALBAREDA

RESIDENCIA: Santander, 71, Letra H

.....
BARCELONA.-

ENUNCIADO: " ROTULO LUMINOSO PERFECCIONADO"
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



2617

1 Actualmente en todo tipo de establecimien-
tos, se vienen utilizando como vehículos publicitarios rótulos luminosos que en general adoptan planta geométrica regular y están colgados de un soporte fijo en la pared.

5 Estos rótulos consisten en un cuerpo hueco de material translúcido, en cuyo interior comportan una fuente de luz, y en sus planos la impresión publicitaria que, al ser iluminada desde el interior produce el efecto buscado.

10 La constitución de éstos rótulos se consigue mediante dos partes simétricas, las cuales al encajar en frentadas una con otra forman el cuerpo. Por tanto, cada una de dichas partes consta de una superficie sensiblemente plana, de forma cualquiera que tiene sus bordes doblados para encajarse con los bordes doblados de la parte opuesta.

15 Finalmente la unión entre bordes se realiza bien con auxilio de un marco metálico, o bien directamente. Cuando se utiliza el marco metálico, éste se constituye a la vez que un cuerpo resistente soporte de los planos translúcidos, en lugar de anclaje para los elementos que permiten
20 colgar el conjunto a su soporte.

 El otro tipo de unión, consiste en encarar uno con otro a dichos planos apoyándose entre sí por sus bordes, los cuales se atornillan, pegan o unen por cualquier procedimiento, colgando luego el conjunto a su soporte, mediante ganchos, argollas u otros medios cualesquiera.
25

 El primero de los sistemas de unión resulta no solamente caro por la utilización del marco resistente sino que también por su montaje, que es lento, pues exige una serie de operaciones que requieren operario especializado.
30



1

El rótulo constituido por la simple unión de ambas partes atornilladas, no solamente resulta también lento de montaje, sino que como tales operaciones son delicadas teniendo en cuenta que los materiales empleados son frágiles y quebradizos a la acción de las máquinas herramientas exigen igualmente la intervención de un experto.

5

10

Por otro lado, hemos de considerar que esta segunda solución, a pesar de ser más barata que la primera, no resulta aconsejable, pues que los rótulos así constituidos presentan un acabado mucho menos perfecto, que incluso demerita el producto anunciado en el rótulo, y convierte por tanto en negativa la función publicitaria a que está destinado.

15

Tendiendo a reducir al máximo estos costos no solamente de fabricación, sino de montaje, se pretende eliminar el marco metálico sin que el conjunto pierda calidad suprimiendo a la vez operaciones mecánicas de montaje, de manera que éste se convierta en una operación fácil que no requiera mano de obra especializada.

20

El objeto del presente registro trata de un rótulo luminoso perfeccionado cuyo perfeccionamiento consiste en el encaje de cada uno de los planos que componen el rótulo y en la sujeción de esos planos entre sí para mantenerse íntegros formando un conjunto. A tal fin cada uno de los referidos planos presenta sus bordes rebatidos con fines de encaje para constituir un cuerpo hueco.

25

30

Cada uno de los planos traslúcidos que constituyen el rótulo está bordoneado en toda su longitud, presentando dichos bordones en ambos casos unos resaltes perimetrales en su nacimiento que definen ranuras internas so-



1 bre los bordones, a continuación unos planos de asentamiento
y una inclinación en depresión del plano, y en el caso de -
una de las dos piezas encajables existe una extensión extre-
ma destinada a encajar en toda su longitud, en toda la lon-
5 gitud de una de las ranuras interiores del bordón de la pie-
za contraria.

Una vez montadas y ajustadas las dos pie-
zas-plano translúcidas, quedan ancladas entre sí mediante la
disposición de grapas prensoras distribuidas sobre la exten-
10 sión de la zona de ajuste, apoyándose estas grapas sobre los
planos de asentamiento de los bordones e insertándose por -
sus extremos entre los resaltes perimetrales de los mismos.

Con objeto de ilustrar gráficamente cuanto
antecede, se acompaña una hoja de dibujos en la que se ha re-
15 presentado un ejemplo de realización de lo expuesto.

En la fig. 1 se muestra una vista frontal
del cuerpo del rótulo en donde se percibe la constitución de
este por dos planos encajados y la disposición de las grapas
que mantienen firme el encaje de ambos planos.

20 En la fig. 2 un detalle en sección del en-
caje de los planos ya referidos, percibiéndose con todo de-
talle la acción de la grapa que contorneando el perfil de en-
caje ejerce presión lateralmente haciendo efectiva la unión.

Referidos a la fig. 1 señalamos: -1- plano
25 translúcido y -2- grapa.

Referidos a la fig. 2 señalamos: -1- plano
translúcido, -3- bordón; -4- resaltes perimetrales; -5- pla-
nos de asentamiento; -6- inclinación en depresión de planos
y -7- extensión extrema encajable en toda su longitud, en to-
30 da la longitud de la ranura interior -8-. La grapa -2- inser

2613



1 ta su extremo entre los resaltes perimetrales -4- que compo
ta el bordón.

5 Claramente se desprende de cuanto hemos
dicho en la memoria que la novedad principal que esta reali-
zación aporta, radica en su sencillez de montaje y desmonta-
je que hace innecesaria totalmente la mano de obra especiali-
zada presentando por otra parte ventajas de rapidez opera -
cional de instalación que indudablemente significan un bene-
ficio de tiempo.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

26 A



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- "ROTULO LUMINOSO PERFECCIONADO", ca-
racterizado esencialmente porque los bordes rebatidos, con
fines de encaje para constituir un cuerpo hueco, de cada uno
de los dos planos traslúcidos que constituyen el rótulo es-
tán bordoneados en toda su extensión presentando dichos bor-
dones en ambos casos unos resaltes perimetrales en su naci-
miento que definen ranuras internas sobre los bordones, a -
continuación unos planos de asentamiento y una inclinación -
en depresión de planos y en el caso de una de las dos piezas
encajables, una extensión extrema, destinada a encajar en to-
da su longitud en toda la longitud de una de las ranuras in-
teriores del bordón de la pieza contraria, completándose el
ajuste entre las dos piezas-planos traslúcidos mediante la -
disposición de unas grapas distribuidas sobre la extensión -
de la zona de ajuste, cuyas grapas se apoyan sobre los planos
de asentamiento de los bordones y se insertan por sus extre-
mos entre los resaltes perimetrales de los mismos.

2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "ROTULO LUMINOSO PERFECCIONADO".

Todo ello tal y como queda descrito y rei-
vindicado en la presente memoria descriptiva que consta de
ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Agosto de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

FIG - 1

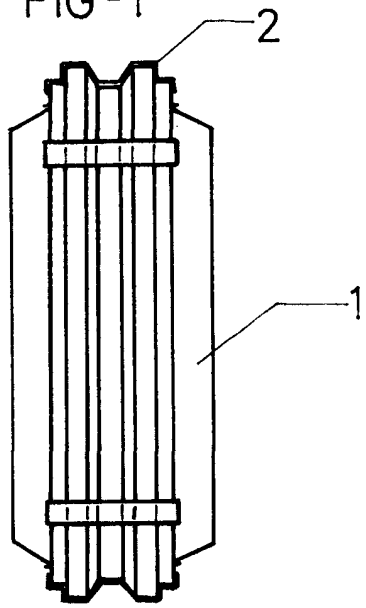
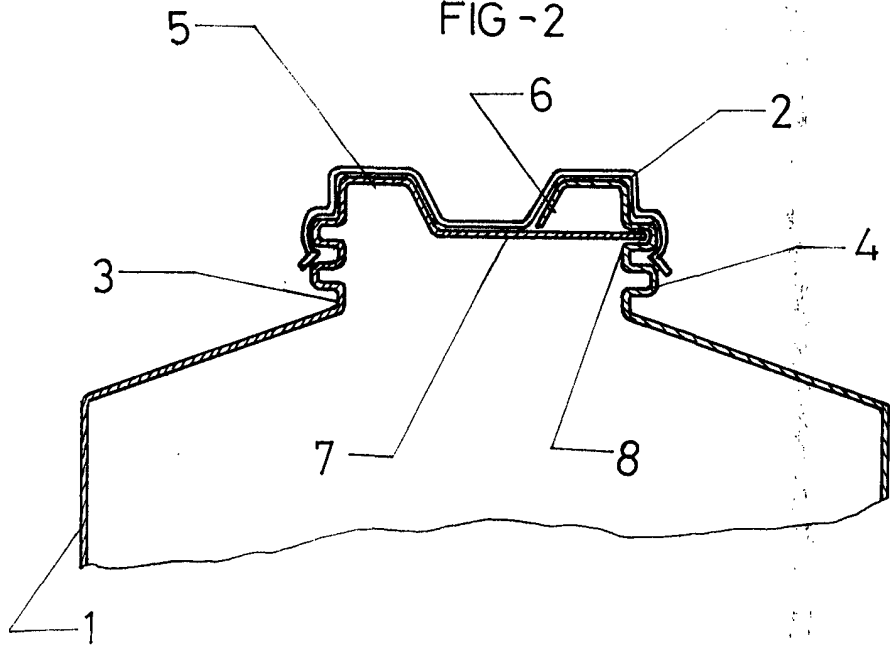


FIG - 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Agosto de 19 90

BERNARDO UNGRIA

P. P.